

BOLETIN**DE****OFICIAL****LA**

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 681.

Junta de Enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Presidente se anuncia en pública subasta para su arrendamiento el convento del Carmen de la ciudad de Montoro, la cual tendrá efecto el día 21 del corriente mes á las doce de su mañana en las casas del Sr. Intendente. Las personas que quieran interesarse en ella acudan á la Secretaría de la Junta á hacer sus proposiciones y enterarse del pliego de condiciones que ha de rejir en la subasta. Córdoba 4 de Noviembre de 1839.—Mánuel Fernandez Travanco,

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 682.

El Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Almodobar con fecha 26 de Octubre último me dirige para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente.

„En la noche del 15 al 16 del corriente le faltaron de su cortijo en este término á Cristobal Moreno, labrador y vecino de esta villa, dos yeguas, y habiendo hecho varias diligencias en su busca no han sido habidas, por lo que ya presume el dueño han sido robadas y dá aviso para que por mi parte lo comunique á V. S. y se sirva mandar se publique por el boletin oficial, siendo las señas de las yeguas las que

al márgen se espresan. Córdoba 4 de Noviembre de 1839.—José Melchor Prat.

Señas de las yeguas.

Una torda, cerrada y herrada, su alzada 7 cuartas escasas.

Otra negra, 3 años, bebe con ambos, y en cada lado del cuello una cicatriz de haberla mordido lobos con este hierro A.

Circular núm. 683.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 18 de Octubre último se ha servido dirigirme de Real orden lo siguiente.

„El Sr. Ministro de Estado en 13 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue.—El Sr. Embajador de Francia en esta Corte con fecha 9 del actual se ha servido dirigirme la nota siguiente.—Ramon María Segura, subdito español natural de Fuenterrabia, vino en 1828 á establecerse en el cuartel marítimo de S. Juan de Luz, en donde se caso con una Francesa, y tomó el mando de una chalupa de pesca con bandera francesa. Por estas circunstancias y con arreglo á la legislacion francesa, debia aquel ser asimilado á los marinos nacionales, y en consecuencia sugetos á las mismas cargas. Por esto recibió orden, durante los últimos alistamientos, de trasladarse á Rochefort, para embarcarse allí en un buque de la marina Real. El Sr. Embajador de S. M. C. en París reclamó contra dicha orden, alegando que no ha-

biendo solicitado Segura carta de naturaleza en Francia, habia conservado su calidad de Español, y que de consiguiente no debia haber sido requerido para el servicio del Estado sin que una manifiesta violacion de los derechos garantidos por los tratados á los Españoles residentes en Francia. El Ministerio de Marina tenia derecho para sostener que la profesion de marino está exclusivamente reservada á los Franceses, que por consiguiente el extranjero que la egerce por efecto de su libre albedrío, se debe considerar como habiendo repudiado su nacionalidad. Pero el Gobierno del Rey, mirando la cuestion desde el punto mas elevado, no se ha fijado en este argumento, y ha creido que la dignidad nacional no permitia imponer, en cierto modo, la calidad de Francés al extranjero que la esquivase, y que por otra parte importaba mas que todo desviar hasta la mas leve apariencia de infraccion en los tratados. Ha mandado pues, que se borre el nombre del Sr. Segura de los registros de la Marina Real. Me lisongeo de que el Gobierno de S. M. C. verá en este hecho una nueva prueba de la religiosa puntualidad con que ejecuta el del Rey los pactos que unen á ambos paises, y un nuevo motivo de conservar intacta en España la nacionalidad de los Franceses que residen en este último Reino, sin haber esplicitamente renunciado su calidad. De orden de S. M. lo traslado á V. E. á fin de que por ese Ministerio de su digno cargo se hagan á los dependientes de él las comunicaciones oportunas, para que en justa reciprocidad observen religiosamente la misma conducta respecto de los subditos franceses establecidos en este Reino, cuidando mucho de no incluirles en quintas, y de guar-

darles las consideraciones y derechos que les correspondan por su calidad de extranjeros. De orden de S. M. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion provincial y pueblos de la comprension de su mando, encargandole muy particularmente prevenga á todos el mas puntual y esacto cumplimiento de la precedente Real resolucion."

Lo que he mandado publicar en este boletín oficial para conocimiento de todos los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia, encargandoles muy particularmente á todos el mas esacto cumplimiento en guardar á todos los subditos franceses establecidos en este Reino las consideraciones y derechos que les correspondan por su calidad de extranjeros. Córdoba 5 de Noviembre de 1839. =José Melchor Prat.

Junta especial del alumbrado público

de Córdoba.
Por el término de ocho dias contados desde la fecha de este edicto, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el repartimiento del uno por ciento sobre las rentas de casas del casco de esta ciudad respectivo al año presente con destino al sostenimiento del alumbrado público de la misma. Lo que se anuncia al vecindario para que los contribuyentes á dicho impuesto puedan enterarse de las cuotas que se les han repartido, y en el referido término deduzcan las reclamaciones de agravios, que no podrán oirse despues de trascurrido. Córdoba 5 de Noviembre de 1839. =El Presidente, Fulgencio Valdés. =P. O. D. S., Manuel de Lara

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pública subasta la obra de albañilería que se ha de ejecutar en el pozo del cortijo nombrado Cantarranas que perteneció al convento de religiosas de las Dueñas de esta capital, imponente el presupuesto de los gastos que necesita mil setecientos rs. vn. Cuyo remate se ha de verificar el día 20 del corriente á las doce de su mañana en las casas de Intendencia, ante el Sr. Intendente, contador y comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Secretario de la espresada Intendencia, advirtiendole que en poder de las oficinas del ramo se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas.

Córdoba 1.º de Noviembre de 1839. =P. H., Mariano de Baccia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento en aparcería de varias fincas que pertenecieron al convento de religiosas de Jesus Maria de la villa de Castro del Río, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Renta anual.

Reales vellon.

Una haza de dos fanegas en el sitio de Saladilla, término de Castro en

40
160
54

Otra id. de ocho fanegas en id. id. en renta de
Otra id. de seis fanegas en id. id. en renta de

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instrucción el día 24 de Noviembre próximo á las once de su mañana en las casas consistoriales de la villa de Casiro, ante el alcalde Constitucional, Procurador síndico, Comisionado subalterno de Bana o persona que lo represente y el escribano que se elija, advirtiéndole que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 29 de Octubre de 1839.=P. H. =Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia el arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosas de la ciudad de Lucena, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

	Renta anual. Reales vellon.
Convento de Agustinas	
Una haza de 20 celemines partido de la Fuente del Tiñoso, ruedo de Lucena en renta de	200
Otra id. en Gerguilla de 9 celemines en renta de	75
Santa Clara.	
Un cortijo nombrado Mogedas, término de Iznajar de 21 fanegas y algunos chaparros en renta de	300
Una haza de tierra huerta con 8 celemines y solo uno de riego con casa de teja en Zambra término de Rute en renta de	200
Otra id. de 8 celemines en el mismo partido y término con casa de teja en	150
Santa Ana.	
Una haza de 6 fanegas de tierra de erial en los Linares de Rute en renta de	100

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instrucción el día diez de Noviembre próximo á las once de su mañana, en las casas Consistoriales de la ciudad de Lucena, ante el Alcalde Constitucional, procurador síndico, comisionado subalterno de dicha ciudad ó persona que lo represente, y el Escribano que se elija, advirtiéndole que en poder del espresado subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 16 de Octubre de 1839.=P. H., Mariano de Barcia.

TRATADO COMPLETO

DE PARTOS

Y DE ENFERMEDADES DE MUGERES

Y NIÑOS.

por Mr. Gardien.

Traducido al Castellano, y aumentado considerablemente con notas, que comprenderán las opiniones mas recientes sobre dichas enfermedades.

Prospecto. La multitud de traducciones que

están apareciendo sobre varias materias, y especialmente sobre el arte de curar, sin duda hubiera podido desanimarnos al emprender la que tratamos de publicar, sino conociéramos la escasez que sufre la literatura médico-española de una obra estensa de partos y enfermedades de mugeres y niños, y si al propio tiempo no estuviésemos convencidos del gran crédito que ha merecido entre los prácticos el celebre Mr. Gardien. Si esta obra hubiera de ser leida por todas las clases de la sociedad, tal vez no nos abstendríamos de encomiarla, pero como quiera que su lectura está esclusivamente destinada á los que se dedican á la carrera médico-quirúrgica, creemos inútil hacerlo, persuadidos de que sabrán apreciar su mérito. Constará esta obra de cuatro tomos en 4.º

con 550 páginas poco mas ó menos cada uno: el segundo tomo irá acompañado de dos tablas sinópticas de partos, y de siete láminas, que formarán un cuaderno, cuyo precio, bastante cómodo, se avisará á los Sres. suscriptores.

Cada cuaderno constará de 40 páginas, y se esponderán á cinco rs. vu.

Está abierta la suscripcion en el despacho de este periódico.

PROSPECTO

DE UNA

NUEVA EDICION DEL QUIJOTE

CON 800 LAMINAS.

Gala peregrina del habla española es y será siempre el divino Quijote, honor de la nación, gloria de la literatura y timbre de la fantasía humana. Las ediciones de esta obra merecen por todas partes y en todos los idiomas; pero ¿cómo cabe remedar en una traducción, ni aun lejanamente, la frase castiza, el primor esquisito, las pinceladas sublimes, la agudeza, el chiste y el donaire del texto castellano?

Este mismo, pero puntual y puro é ilustrado con notas, es el que ahora se trata de imprimir con letra recién fundida y elegante, y en papel terso y blanco, fabricado al intento, engalanándolo todo con las ochocientas estampas espresivas y adecuadas de la nueva y magnífica edición de París, ya colocadas en los encabezamientos ó remates, ó ya embebidas casi de continuo por todo el contesto.

Por supuesto que Cervantes fué con su prosa incomparable del Quijote tan consumadamente pintor y retratista como Homero en la poesía, y Rafael y Murillo en la pintura; pero siempre la representacion material de las láminas se hace halagüena, embelosa la vista y se insinúa mas en el animo, alternando con las palabras elegantes, armoniosas, placenteras y castizas.

No menos esmerada será la impresion que se anuncia, haciéndola por todos títulos recomendable, y encabezándola con la esquisita Noticia de la Vida y Escritos de Cervantes por el célebre literato Viardot, que ha dirigido la edición ya mencionada de París.

Esta misma edición, además de haberse impreso en Francia, se ha hecho también en Rusia y Alemania; y por lo visto, está muy puesto en razon que la patria del inmortal Cervantes posea cuando menos otra igual.

El presente Quijote se publicará por entregas de 48 páginas en 4.^o prolongado, del mismo tamaño, letra y papel de la muestra que

está de manifiesto en los puntos de suscripcion.

Se darán dos entregas cada mes; una el día 1.^o y otra el día 15.

Constará la obra de dos tomos, distribuidos en 32.^o ó 34 entregas. El precio por cada entrega, para los Sres. suscriptores, es de 4 rs. de vn. en Barcelona, y de 4 1/2 en lo restante de España por razon de portes y derechos: por donde la obra entera vendrá á costar de 128 á 136 rs. de vn. en Barcelona, y de 144 á 153 en los demas puntos de España, precio muy moderado si se atiende á la hermosura de la impresion, la blancura del papel y el realce de las 800 láminas que han requerido desembolsos de consideracion.

Concluida que esté la obra, se venderá á 300 rs. vn.

La primera entrega se publicará el día 1.^o del próximo noviembre.

Se admiten suscripciones en el despacho de este periódico.

VENTA.

Quien quisiere comprar el todo ó suertes del cortijo del Trapero que se compone de ciento diez y siete fanegas de tierra en el término y segundo ruedo de la villa de Castro del Rio, se acercará á tratar con D. Mariano Muñoz Casas-Deza Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.

ANUNCIO.

El día 10 de Noviembre sale del meson de la Madera la galera del cosario de Málaga Baltazar Diaz, el que ha establecido dicha galera Cosaria desde Málaga á Córdoba la que admite arrobos y pasajeros á precios equitativos, teniendo en esta ciudad quien responda á todo, el que guste de ocuparla será servido con toda esactitud.

CALENDARIO para el año de 1840.

Vendese en el despacho de este periódico á real en pliego y á 2 reales en librito.

Córdoba; Imprenta de Noguer y Manté,

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que la concede el artículo 38 de la Real Instrucción de primero de marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de ventas de esta provincia, á los sujetos, á saber.

	Reales vellon.
A D. Marcial de Galvez, para D. Diego Monroy, una haza de tierra calma en el sitio de los Terreros conocida por la de la Mata, término de Belalcazar, de 7 fanegas 4 celemines, del convento de monjas de Sta. Clara de la misma.	7100
A id. para Doña Josefa Lopez Dominguez, una haza de tierra calma, en la hoja del Cachiporro, término de la villa de Belalcazar, de 9 fanegas 6 celemines de igual procedencia.	6400
A id. para D. Antonio Gancia, una haza de tierra calma en id. id. id. id. id.	6400
A id. para D. Gabriel Delgado Morillo, una haza de tierra calma sitio ruedo de S. Pedro frente las puertas de Portachuelos, término de Belalcazar de 20 fanegas las siete de buena calidad seis de inferior y el resto de ahulagar y tomillar, de la misma procedencia.	6500
A id. para Doña Josefa Lopez Dominguez, dos cuarterones unidos en la hoja del Cachiporro término de Belalcazar, de 5 fanegas 7 celemines de tierra de la misma procedencia que las anteriores.	4600
A D. Clemente Sancho, para D. Manuel Olivares, una haza de tierra nombrada Larquilla, en el sitio del Campo de la verdad término y ruedo de esta ciudad de seis fanegas de tercera calidad, de las monjas de Sta. Clara de la misma.	2180
A id. para D. José Martinez Garcia, una haza de tierra calma nombrada la Siguñuela en el tercer ruedo del campo de la verdad término y procedencia igual á la anterior.	2360
A D. Juan Sanchez Campins, para D. José Priego Marmol, una huerza nombrada de Fernando Perez término de la villa de Doña Mencia de 3 fanegas 1 celemin de tierra con diferentes arboles frutales, del convento de monjas de Madre de Dios de Baena.	18100
A id. para D. Miguel Rillo, una casa en la calle de la Feria número 15, de las monjas de Sfa. Clara de la misma.	20500
A D. Marcial Galvez, para D. Dionisio de Trucios, una haza nom-	

brada del olivito inmediata á la del Cachiporro, término de Belalcázar de 7 fanegas y celemines de tierra, del convento de monjas de Sta. Clara de la misma.

8200

A id. para ceder, un tejár para cocer tejas sito estramuros de Castro del Rio, de las monjas Dominicanas de la misma.

9400

A D. Nicolas Moreno, un huerto al sitio de los remedios en el término de la villa de Baena de 6 celemines de tierra con escaso riego y diferentes arboles frutales un alamo blanco y porcion de cañaberal, del convento de Madre de Dios de id.

7500

A D. Juan Sanchez Campins, para D. Cristobal Vergara, una huerta nombrada del tejár ó cañaberal, término de Doña Mencía de 2 fanegas de tierra, de las cuales una y media es de regadio con varios arboles frutales de la misma procedencia.

8300

A D. Manuel Llorente, una casa en esta ciudad calleja de gragea numero 58, del convento del Espiritu Santo de la misma.

60100

A D. Bartolomé Maria Lopez, para ceder, una casa sin número en la calle Ancha de la villa de Posadas, del Monasterio de San Basilio de Córdoba.

7995

A D. Rafael Martinez Hidalgo, para Don Rafael Garcia Hidalgo una casa sita en el llano de San Agustin de la ciudad de Lucena, número 4 del convento de monjas Agustinas de la misma.

30100

Córdoba 6 de Noviembre de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pública subasta la obra de albañilería que se ha de ejecutar en el pozo del cortijo nombrado Cantarranas que perteneció al convento de religiosas de las Dueñas de esta capital, importante el presupuesto de los gastos que necesita mil setecientos rs. vn. Cuyo remate se ha de verificar el día 20 del corriente á las doce de su mañana en las casas de Intendencia, ante el Sr. Intendente, contador y comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Secretario de la expresada Intendencia, advirtiendo que en poder de las oficinas del ramo se hallará de manifesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas.

Córdoba 1.º de Noviembre de 1839. = P. H., Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento en aparcería de varias fincas que pertenecieron al convento de religiosas de Jesus María de la villa de Castro del Rio, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Renta anual.
Reales vellon.

Una haza de dos fanegas en el sitio de Saladilla, término de Castro en renta de

40

Otra id. de ocho fanegas en id. id. en renta de

160

Otra id. de seis fanegas en id. id. en renta de

54

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el día 24 de Noviembre próximo á las once de su mañana en las casas consistoriales de la villa de Castro, ante el alcalde Constitucional, Procurador síndico, Comisionado subalterno de Baena ó persona que lo represente y el escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 29 de Octubre de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 7 de Noviembre de 1839.